



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° **073** DE 2022

(31 de octubre de 2022)

Por el cual se expide la Programación de Educación Continuada y Permanente del Programa de Ciencias Básicas para la vigencia 2023.

El CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario y 80 del 21 de octubre de 2015, expedido por el Consejo Académico.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, concordante con la ley 30 de 1992 en el artículo 28 consagra la autonomía universitaria y reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, docentes, científicas y culturales.

Que el Estatuto General, Acuerdo 011 de 2000, artículo 27, literal a, establece que una de las funciones del Consejo Académico es “Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, investigación, extensión y bienestar universitario”.

Que dentro de los objetivos de Educación Continuada y Permanente están los de ofrecer eventos de actualización, complementación y capacitación a los Docentes, Estudiantes, Profesionales, Egresados de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA y demás personas interesadas.

Que el Magíster Ramiro Alfonso Rada Perdigón, docente con funciones de dirección del Programa de Ciencias Básicas, presentó al Consejo Académico la programación de Educación Continuada y Permanente para desarrollarse en el año 2023, en el marco de la Misión y el Proyecto Educativo Institucional.

Que el Consejo Académico analizó la Programación de Educación Continuada y Permanente del Programa de Ciencias Básicas para desarrollarse en el año 2023 y considera en uso de sus atribuciones que es coherente en los procesos que adelanta la Universidad, dado que cumple con las normas constitucionales legales, estatutarias y reglamentarias vigentes.

Que el Consejo Académico, en sesión virtual del 31 de octubre de 2022, aprobó la Programación de Educación Continuada y Permanente del Programa de Ciencias Básicas para desarrollarse en el año 2023.

En consecuencia, el Consejo Académico.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPEDIR la Programación de Educación Continuada y Permanente del Programa de Ciencias Básicas para la vigencia 2023, la cual se presenta a continuación:

PROGRAMACIÓN DE EDUCACIÓN CONTINUADA

N°	EVEN TO PROGRAMADO	LUGAR , FECHA Y HORA	VALOR DE LA INSCRIPCIÓN	INDICADORES DE EVALUACIÓN	UTILIDAD PRESUPUESTADA 35% DE LA SUMATORIA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS
1.	Diplomado en formulación de proyectos para la gestión y el emprendimiento artístico y cultural	Primer y/o Segundo Período Académico de 2023 Según Programación.	\$1.603.000 Particulares. \$1.282.000 Estudiantes, docentes, afiliados ASEUMA (20%).	80% de asistencia al evento. 80% en el cumplimiento de los objetivos propuestos	\$6.232.800 Punto de equilibrio 15 inscritos

PROGRAMACIÓN DE EDUCACIÓN PERMANENTE

N°	EVEN TO PROGRAMADO	LUGAR , FECHA Y HORA	GASTO PRESUPUESTO-HONORARIOS	INDICADORES DE EVALUACIÓN
1	Curso fundamentos de etnoeducación	Primer Período Académico de 2023 Según programación	\$2.473.333	Asistencia al 80% de los participantes potenciales. Cumplimiento del 80% de los objetivos planteados.

N°	EVEN TO PROGRAMADO	LUGAR , FECHA Y HORA	GASTO PRESUPUESTO-HONORARIOS	INDICADORES DE EVALUACIÓN
2	Curso fundamentos de gestión cultural	Primer Período Académico de 2023 Según programación	\$3.533.333	Asistencia al 80% de los participantes potenciales. Cumplimiento del 80% de los objetivos planteados.

N°	EVEN TO PROGRAMADO	LUGAR , FECHA Y HORA	GASTO PRESUPUESTO-HONORARIOS	INDICADORES DE EVALUACIÓN
3	Curso fundamentos de folclore llanero	Segundo Período Académico de 2023 Según programación	\$4.240.000	Asistencia al 80% de los participantes potenciales. Cumplimiento del 80% de los objetivos planteados.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Rectora para modificar las fechas y/o denominación de los eventos de Educación Continuada y Permanente programados, previa justificación.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

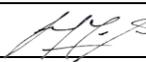
Expedido en Bogotá D.C., el 31 de octubre de 2022

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO ,


MARÍA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

EL SECRETARIO DEL CONSEJO,


JUAN MANUEL RAMÍREZ MONTES

Proyectó:	Ramiro Alfonso Rada Perdigón	Docentes con funciones de Dirección -Programa de Ciencias Básicas	
Revisó:	Ana Isabel Mora Bautista	Vicerrectora Académica	
Revisó:	Laura Alejandra Fraile Pulgarín	Jefe Oficina Jurídica	
Revisó:	Claudia Samaris Rodríguez Contreras	Asesora de Rectoría	